

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA AÑO 1993

VOL. XLIV

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 29 noviembre de 1993

Núm. 1

A la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.) de este día, lunes 29 de noviembre de 1993, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Nogueras, Hijo, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo diecinueve Senadores presentes, existiendo quórum, se declara constituido el Senado en

Sesión en esta Tercera Sesión Extraordinaria.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones los Senadores Fas Alzamora, González de Modestti, Hernández Agosto, McClintock Hernández, Ramos, Rigau, Rodríguez Negrón, Valentín Acevedo y Vélez Barlucea).

Como próximo asunto tenemos pendiente la Aprobación de las Actas de las Sesiones Anteriores.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, las Actas aún no están distribuidas, por lo cual vamos a solicitar que se deje para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se

acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase inmediatamente al turno de Mensajes y Comunicaciones para que se dé cuenta de la convocatoria de esta Sesión Extraordinaria.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

El Secretario da lectura a la siguiente comunicación:

"Estado Libre Asociado de
Puerto Rico
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

ORDEN EJECUTIVA DEL
GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO
RICO

CONVOCANDO A LA
TERCERA SESION
EXTRAORDINARIA DE
LA DUODECIMA
ASAMBLEA
LEGISLATIVA.

POR CUANTO: Varios asuntos de importancia para el interés público requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR CUANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente convoco a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el 29 de noviembre de 1993, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar las medidas adecuadas a su atención:

P. de la C. 839, P. del S. 431 Para adicionar el Artículo 9-B a la Ley Núm. 35 de 14 de junio de 1969, según enmendada, a fin de prohibir la venta, permuta, donación, cesión o transferencia de parcelas vendidas al amparo del Artículo 2 de esta Ley sin el consentimiento del Secretario del

Departamento de la Vivienda.

P. de la C. 961, P. del S. 492 Para enmendar el inciso (h) del Artículo 2; el Artículo 3; y el inciso (d) del Artículo 4; adicionar un Artículo 4A; enmendar el Artículo 6; el tercer párrafo del Artículo 16; el primer párrafo del Artículo 21 y los Artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley Núm. 75 de 28 de mayo de 1980, conocida como "Ley de Protección a Menores", a fin de ampliar el contenido de las causales para la privación, restricción o suspensión de la patria potestad; establecer los términos dentro de los cuales el Departamento de Servicios Sociales podrá solicitar la patria potestad de niños víctimas de maltrato o negligencia; ampliar la definición de "maltrato o negligencia institucional", y concederle competencia a la Sala de Relaciones de Familia del Tribunal Superior en los procedimientos para la protección de los menores.

P. de la C. 840, P. del S. 432 Para autorizar al Secretario de Hacienda a imponer cargos por la expedición de relevos bajo las disposiciones de la Sección 433 de la Ley Núm. 167 del 30

de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Caudales Relictos y Donaciones de Puerto Rico.

P. de la C. 875, P. del S. 449 Para adicionar el apartado (f) a la Sección 59; enmendar el párrafo (1) del apartado (j) de la Sección 61 y el apartado (d) de la Sección 294 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954", a fin de aumentar el monto de las penalidades por dejar de rendir y de pagar y por estimar sustancialmente bajo el monto de la contribución estimada.

(93) F-199A Para enmendar la Sección 5; el inciso (h) y adicionar los incisos (l), (m), (n) y (o) a la Sección 6; derogar los incisos (d), (e), (f) y (g) de la Sección 7; enmendar el inciso (k) de la Sección 8 y el primer párrafo de la Sección 16 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, conocida como "Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción"; a fin de otorgarle a la Administración las funciones y poderes relacionados a la fase administrativa; fiscalización de

los registros relacionados con las sustancias controladas de uso médico y con la disposición y decomización de sustancias controladas relacionadas con el trasiego de drogas; y establecer funciones y deberes de la Administración relacionados al uso de cigarrillos o productos de tabaco entre los menores con el propósito de cumplir con los requisitos de la Ley Pública 102-321.

(93) F-213 Para enmendar el primer párrafo del Artículo 12 de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, a fin de permitir que el Síndico Especial de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda pueda contratar abogados que estén bajo contrato con otras agencias o instrumentalidades públicas.

(93) F-264 Para enmendar la Sección 5 del Artículo IV; el inciso (a) de la Sección 9 y el inciso (a) de la Sección 11 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico" a fin de aclarar algunas disposiciones.

(93) F-268 Para enmendar el Artículo 1.070 de la Ley Núm. 77 de 19 de julio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico" a fin de eximir de las disposiciones de la misma al Proyecto

de Fianzas Aceleradas, creado mediante Orden de 28 de abril de 1988 por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico.

(93) F-282 Para enmendar la Ley Núm. 94 de 19 de noviembre de 1993 a fin de realizar aclaraciones en cuanto a fecha de inversión, reinversión requerida en prepagos de principal invertido e inversiones en propiedad, planta y equipo y otras enmiendas técnicas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 19 de noviembre de 1993.

(Firmado)
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 19 de noviembre de 1993.

(Firmado)
Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado"

"CERTIFICACION

Yo, BALTASAR CORRADA DEL RIO, Secretario de Estado de Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO: que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original en

autos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 19 de noviembre A.D., mil novecientos noventa y tres.

(Firmado)
BALTASAR CORRADA DEL RIO
SECRETARIO DE ESTADO"

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos que en este momento que se retornara al orden de los asuntos en el número correspondiente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES

El Secretario da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, un informe recomendando la no aprobación del P. del S. 357.

De la Comisión De lo Jurídico, tres informes proponiendo la aprobación, con enmiendas, de los P. del S. 266 y 461 y la no aprobación del P. del S. 173.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un segundo informe parcial sobre las relaciones laborales en el Departamento de Educación, según lo dispuesto por la R. del S. 5.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, ha circulado entre los compañeros del Cuerpo la Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría. Quisiéramos que se tomara conocimiento del mismo, se aprobara y se continuara con el trámite correspondiente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura de la cual se prescinde, a moción de la Senadora Lebrón Vda. de Rivera:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 500

Por el señor Nogueras, Hijo:

"Para disponer la celebración de un Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico; disponer su estructuración; establecer prohibiciones respecto a publicación de anuncios; definir ciertos delitos en relación con el Plebiscito que se dispone; derogar la Ley Núm. 1 del 4 de julio de 1993, conocida como "Ley de Plebiscito de 1993; y asignar fondos para la celebración del mismo."
(GOBIERNO)

P. DEL S. 501

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para enmendar los Incisos (1), (2) y (6) del Artículo 10; enmendar el Inciso (2), derogar los Incisos (5) y (6) y redesignar el Inciso (7) como Inciso (5) del Artículo 11; enmendar los Incisos (1) y (4) del Artículo 12; designar el primer párrafo como Inciso (1) y adicionar el Inciso (2) del Artículo 13; enmendar el Inciso (4) del Artículo 17; adicionar un nuevo Artículo 19 y reenumerar el actual Artículo 19 como Artículo 20; enmendar el Artículo 20 y reenumerar como Artículo 21 y reenumerar los Artículos 21 y 22 como Artículos 22 y 23 respectivamente de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, que crea el cargo de Fiscal Especial Independiente y el Panel a fin de requerirle a estos funcionarios experiencia en el área criminal y establecer que los nombramientos de los miembros del Panel sean

en forma escalonada; ampliar el término para completar la investigación; otorgarle jurisdicción al Fiscal Especial para procesar todos los coautores no enumerados en el Artículo 4 de la ley; autorizar al Secretario de Justicia a investigar, en casos que se impute a un miembro del Panel alguna de las causas de destitución y adoptar prohibiciones relacionadas con la representación de personas que han sido investigadas o acusadas."

(GOBIERNO Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 502

Por el señor Rexach Benítez:

"Para enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 27 de 23 de julio de 1993, a fin de aumentar con carácter retroactivo la cantidad de cien (100) dólares mensuales a todo el personal de enfermería de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), adscrita al Departamento de Salud."
(HACIENDA Y DE SALUD)

*P. del S. 503

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, Hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Silva, Ramos, Oreste; señora Carranza De León, señor Iglesias Suárez, señora Lebrón Vda. de Rivera, señores Loiz Zayas, Marrero Padilla, McClintock Hernández, Meléndez Ortiz, Navas de León, Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón,

Valentín Acevedo, Vélez Barlucea y Zavala Vázquez:

"Para enmendar el Artículo 1.070 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico" a fin de eximir de las disposiciones de la misma al Proyecto de Fianzas Aceleradas, creado mediante Orden de 28 de abril de 1988 por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico."

(DE LO JURIDICO)

*P del S. 504

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, Hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Silva, Ramos, Oreste; señora Carranza De León, señor Iglesias Suárez, señora Lebrón Vda. de Rivera, señores Loiz Zayas, Marrero Padilla, McClintock Hernández, Meléndez Ortiz, Navas de León, Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea y Zavala Vázquez:

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 12 de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, a fin de permitir que el Síndico Especial de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda pueda contratar abogados que estén bajo contrato con otras agencias o instrumentalidades públicas."

(VIVIENDA Y DE LO JURIDICO)

*P del S 505

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, Hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Silva, Ramos, Oreste; señora Carranza De León, señor Iglesias Suárez, señora Lebrón Vda. de Rivera, señores Loiz Zayas, Marrero Padilla, McClintock Hernández, Meléndez Ortiz, Navas de León, Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea y Zavala Vázquez:

"Para enmendar la Sección 5 del Artículo IV; el Inciso (a) de la Sección 9 y el Inciso (a) de la Sección 11 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico" a fin de aclarar algunas de sus disposiciones."

(REFORMAS GUBERNAMENTALES)

*P. del S. 506

Por los señores Rexach Benítez, Nogueras, Hijo; Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Silva, Ramos, Oreste; señora Carranza De León, señor Iglesias Suárez, señora Lebrón Vda. de Rivera, señores Loiz Zayas, Marrero Padilla, McClintock Hernández, Meléndez Ortiz, Navas de León, Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea y Zavala Vázquez:

"Para enmendar la Sección 5; el

Inciso (h) y adicionar los Incisos (l), (m), (n) y (o) a la Sección 6; derogar los Incisos (d), (e), (f) y (g) de la Sección 7; enmendar el Inciso (k) de la Sección 8 y el primer párrafo de la Sección 16 de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, conocida como "Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción", a fin de otorgarle a la Administración las funciones y poderes relacionados a la fase administrativa; fiscalización de los registros relacionados con las sustancias controladas de uso médico y con la disposición y decomización de sustancias controladas relacionadas con el trasiego de drogas; y establecer funciones y deberes de la Administración relacionadas al uso de cigarrillos o productos de tabaco entre los menores con el propósito de cumplir con los requisitos de la Ley Pública 102-321."

(GOBIERNO Y DE SALUD)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 534

Por la señora Carranza De León:

"Para reasignar la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) adjudicados al Gobierno Municipal de Toa Alta en virtud de la R.C. Núm. 460 del 23 de octubre de 1992 originalmente asignados para realizar mejoras al techo del Centro Comercial de la Urb. Jardines de Toa Alta y disponer que estos fondos serán utilizados

por el mismo Municipio en la construcción de facilidades deportivas en dicho Municipio." (HACIENDA)

R. C. del S. 535

Por la señora Carranza De León:

"Para reasignar la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) adjudicados al Gobierno Municipal de Toa Alta en virtud de la R.C. Núm. 461 del 23 de octubre de 1993 originalmente asignados para la celebración del Maratón del Toa y disponer que estos fondos serán utilizados por el mismo Municipio para la compra de equipo deportivo." (HACIENDA)

R. C. del S. 536

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Arecibo, la cantidad de treinta y dos mil seiscientos setenta y un dólares (\$32,671.00) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para asfaltar la base final de las calles 7 y 8 de la comunidad Domingo Ruiz de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R.C. del S. 537

Por el señor Rexach Benítez:

"Para enmendar el Título y las Secciones 1 y 2 de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 11 de mayo de 1992, a los fines de

autorizar al Secretario de Recreación y Deportes a vender por el precio de un (1.00) dólar a sus anteriores dueños, doña Margarita Casanova viuda de Delgado y doña Emma Gloria Delgado, o a los sucesores de ambas, un predio de terreno con cabida aproximada de cuatrocientos cincuenta (450) metros cuadrados radicado en el Municipio de Hatillo." (JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES Y GOBIERNO)

R. C. del S. 538

Por el señor Navas De León:

"Para asignar al Centro Los Bienaventurados, la cantidad de dos mil (2,000.00) dólares, a través del Municipio de San Lorenzo, con cargo a la R. C. del S. 70 de 22 de julio de 1993, para cubrir parte de los gastos operacionales de dicho centro; y para autorizar el pareo de dichos fondos." (HACIENDA)

R. C. del S. 539

Por el señor Navas De León:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Juncos la cantidad de tres mil (\$3,000.00) dólares, con cargo a la R. C. del S. 70 del 22 de julio de 1993, para cubrir parte de los gastos de la celebración del Maratón Modesto Carrión; y para autorizar el pareo de fondos." (HACIENDA)

R. C. del S. 540

Por el señor Navas De León:

"Para asignar la cantidad de cuatro mil (4,000.00) dólares a través del Municipio de Patillas, cargo a los fondos consignados mediante la R. C. del S. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para cubrir los gastos de funcionamiento del Equipo Doble AA Juvenil de Patillas y del Equipo Leones de Patillas; y para autorizar el pareo de fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 541

Por el señor Navas De León:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Yabucoa la cantidad de quinientos (500.00) dólares con cargo a los fondos consignados mediante la R. C. del S. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para la realización de obras benéficas que propendan a una mejor calidad de vida en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos asignados." (HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL
SENADO

R. del S. 452

Por la señora Otero de Ramos:

"Para testimoniar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, a las mujeres y los hombres veteranos, al conmemorarse el Día del

Veterano, el 11 de noviembre de 1993."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 453

Por los señores Rexach Benítez, Rodríguez Colón y McClintock Hernández:

"Para expresar al Vicepresidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Nicolás Noguera, Hijo, el agradecimiento de este Alto Cuerpo, por sus esfuerzos en ayudar a resolver el paro convocado por líderes magisteriales puertorriqueños."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 454

Por los señores McClintock Hernández, Rodríguez Colón, Navas De León y Loiz Zayas:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y Económicos que realice un estudio en torno al desarrollo socioeconómico y potencialidades de los municipios de Arroyo, Patillas y Maunabo."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 455

Por los señores McClintock Hernández, Rodríguez González e Iglesias Suárez:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud, y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas investigar la viabilidad de implementar la Ley Núm. 126 de 22 de julio de 1988, según enmendada, sobre el uso de asientos protectores para niños."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 456

Por el señor Navas de León:

"Para enmendar los artículos 10 y 11 del Reglamento de Radicación de Informes Financieros, aprobado mediante la R. del S. 131 del 6 de marzo de 1993, con el propósito de uniformarlos con las disposiciones de la Ley de Etica Gubernamental."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 457

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Federales y Económicos que lleve a cabo una investigación sobre posibles actuaciones ilegales o impropias antes y durante el proceso plebiscitario del 14 de noviembre de 1993 con el propósito de influir en el resultado del mismo."

(ASUNTOS INTERNOS)

*ADMINISTRACION

RELACION DE MOCIONES
DE FELICITACION,
RECONOCIMIENTO, JUBILO,
TRISTEZA O PESAME

El Secretario da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame, de la lectura de la cual se prescinde, a moción de la Senadora Lebrón

Vda. de Rivera.

Por el Senador Eddie Zavala Vázquez:

"El Senador que suscribe, respetuosamente propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Josefina Passalacqua con motivo del fallecimiento de su esposo José M. Rovira Fernández y que dicha condolencia sea extendida a sus hijos: José Antonio, Rafael Luis, Carlos Juan y demás familiares.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la dirección conocida: Calle Lindaraja #3, La Alhambra, Ponce, Puerto Rico 00731."

MENSAJES Y
COMUNICACIONES DE
TRAMITE LEGISLATIVO

Del licenciado Bernardo Vázquez Santos, Ayudante Especial del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, seis comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes y resoluciones conjuntas:

LEY NUMERO 83.-

Aprobada el 27 de octubre de 1993.-

(P. de la C. 11) "Para adicionar el Artículo 264-A y enmendar los Artículos 265, 266 y 268 de la Ley Número 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, cono-

cida como Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a fin de tipificar como delito la expedición de cheques, giros, letra u orden contra una cuenta cerrada cuando la persona que gire los mismos tenga conocimiento de esto."

LEY NUMERO 84.-

Aprobada el 31 de octubre de 1993.-

(P. de la C. 874) "Para enmendar el inciso (B) del primer párrafo de la Sección 5.002 de la Ley Núm. 5 de 8 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de reducir el monto de los derechos de licencia para las máquinas de pasatiempo de tipo video operadas con monedas."

LEY NUMERO 85.-

Aprobada el 5 de noviembre de 1993.-

(P. de la C. 448) "Para designar la Carretera Estatal P.R.-113 y el tramo de la Carretera Número P.R.-2, dentro de la jurisdicción del Municipio de Isabela, conocida como Avenida Quebradilla, de la jurisdicción de Isabela, con el nombre del distinguido compositor, hijo ilustre puertorriqueño e isabelino, 'Don Noel Estrada'."

LEY NUMERO 86.-

Aprobada el 12 de noviembre de 1993.-

(P. del S. 110) "Para declarar la primera semana del mes de junio de cada año como la "Semana Gastronómica" y el lunes y viernes de esa semana como el día del "Bartender" y del "Chef" y Profesional de Cocina, respectivamente."

LEY NUMERO 87.-

Aprobada el 12 de noviembre de 1993.-

(P. de la C. 891) "Para enmendar el párrafo (b) del Inciso (16) y adicionar el Inciso (37) al Artículo 11; enmendar el Artículo 12; los Incisos (g), (h) e (i) y adicionar el Inciso (j) al Artículo 17 de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", a fin de clarificar las facultades, deberes y funciones de la Junta de Calidad Ambiental en torno a la implantación del Programa de Permisos de Operación de Aire bajo el Título V de la Ley Federal de Aire Limpio; atemperándolas con las disposiciones federales aplicables."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 149.-

Aprobada el 27 de octubre de 1993.-

(R. C. de la C. 710) "Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de ciento sesenta y siete mil (167,000) dólares a las agencias y/o

municipios que se indican en la Sección 1, para la compra de equipo y materiales; y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, educación, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

Del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló, una comunicación, retirando la designación de la CPA Irma Pérez Labiosa como Miembro de la Junta de Contabilidad.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Presidente del Senado, Hon. Roberto Rexach Benítez, un informe en torno a la R. del S. 6 respecto con tomar posesión de toda la prueba relacionada con la investigación sobre los sucesos del Cerro Maravilla.

La Senadora Mercedes Otero de Ramos, ha radicado dos votos explicativos en torno a los P. del S. 163 y P. de la C. 449.

Del doctor Francisco González Rodríguez, Superintendente del Capitolio, una comunicación, remitiendo un informe

relacionado con el estudio realizado para la construcción de un estacionamiento en la Legislatura, conforme a lo dispuesto en la R. del S. 41.

Del señor Héctor A. Feliciano Carreras, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, en torno a la R. del S. 131 sobre la radicación de informes financieros por senadores, etc.

Del doctor José Arsenio Torres, Secretario, Departamento de Educación, una comunicación, con respecto a dos peticiones relacionadas con el Programa de Educación Física y otra con la compra de productos hechos en Puerto Rico.

Del señor Juan F. Woodroffe, Presidente, Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico, una comunicación, relacionada con la R. del S. 294 sobre el requerimiento a todas las corporaciones e instrumentalidades públicas de informes anuales explícitos y detallados.

De la señora Noris A. Rivera Cortés, Analista en Gerencia Gubernamental, Oficina de Presupuesto y Gerencia, una comunicación, relacionada con la petición del Senador Freddy Valentín sobre la Compañía de Desarrollo Cooperativo.

Del licenciado Agustín

García Acevedo, Presidente, P. R. Telephone Co., una comunicación, relacionada con la petición del Senador Kenneth McClintock Hernández sobre el proyecto del Servicio de Llamadas de Emergencia 911.

De la organización Quinto Festival Nacional de la Caña de Azúcar de Hormigueros, Inc., una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1992-93.

De la organización Carnaval Vegalteño, Inc., una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1992-93.

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo copia del Informe de Intervención Núm. DA-94-3 sobre las operaciones fiscales de la Unidad de Cotejo de la Lotería de Puerto Rico del Departamento de Hacienda; del Informe de Intervención Núm. DB-94-2 sobre las operaciones fiscales relacionadas con los contratos otorgados a Arecibo Community Health Care, Inc. y el Informe de Intervención Núm. DB-94-3 sobre la auditoría regular de la Oficina de Acervo del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, relacionada con el Informe de Auditoría DB-94-2 del Hospital Regional de Arecibo de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud de Puerto Rico.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, solicitando información relacionada con las disposiciones del Reglamento Núm. 33 sobre Registro de Contratos.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, treinta y cuatro comunicaciones remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 143, 161, 449, 726, 792, 793, 838 y las R. C. de la C. 24, 75, 112, 141, 154, 161, 162, 208, 297, 371, 372, 374, 375, 436, 447, 623, 628, 645, 667, 670, 689, 694, 720, 733, 739, 740 y 762.

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 143, 161, 449, 726, 792, 793, 838, las R. C. de la C. 24, 75, 112, 141, 154, 161, 162, 208, 297, 371, 372, 374, 375, 436, 447, 623, 628, 645, 667, 670, 689, 694, 720, 733, 739, 740 y 762 y ha

dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

MOCIONES

El Senador Báez Galib ha formulado, por escrito, la siguiente moción:

"Se solicite a la Oficina del Gobernador y la Oficina del Comisionado Residente en Washington, copia de las comunicaciones escritas enviadas por el Gobernador y por el Comisionado Residente, luego del Plebiscito y relacionada con este a cualquier funcionario electo de los varios estados de la unión y del Gobierno Federal, incluyendo un listado de los destinatarios con sus direcciones según enviadas las comunicaciones.

Se solicita además que por ser lo antes requerido de fácil obtención, sea esta solicitud cumplida en o antes del 7 de diciembre de 1993."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en relación a la petición del compañero senador Báez Galib, vamos a solicitar que la misma se tramite en forma de resolución.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, vamos a solicitar que las siguientes... Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que las siguientes Resoluciones Conjuntas de la Cámara sean devueltas a la Comisión de Hacienda toda vez que en estos momentos se encuentran en la Comisión de Reglas y Calendario, y me refiero a las siguientes: -todas Resoluciones Conjuntas de la Cámara- 706, 742, 743, 744, 745, 748, 750, 752, 753, 755, 756, 758, 764, 765, 766, 767, 769, 771, 772, 775, 777, 778, 779, 781, 782, 783, 784, 786, 787, 793, 794, 795, 796, 797, 799, 800, 801, 802, 804, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 815, 820, 823, 825, 826, 827 y 828. En total, cincuenta y tres medidas, Resoluciones Conjuntas de la Cámara, para que las mismas sean devueltas a la Comisión de Hacienda para procedimiento ulterior. Esa es la moción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso de dos minutos.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso dos minutos en Sala.

* RECESO *

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, queremos presentar una moción. La moción va dirigida a solicitar, la moción se sustenta por las siguientes razones, señor Presidente. La razón es que, la Resolución, señor Presidente, es a los fines de que se devuelva la Resolución Concurrente del Senado 8, a la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: Esa es una moción privilegiada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, aunque es privilegiada y no merece expresión, quisiéramos hacer una muy breve expresión.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, aunque entendemos que nos asiste el derecho a la aprobación de una Resolución Concurrente que no requiere la firma del Gobernador y que nuestra Constitución claramente pone en manos de la Asamblea Legislativa la enmienda a la Constitución y no en manos del Primer Ejecutivo, pero, debido a que varios compañeros del Senado, de Mayoría y de Minoría, han levantado su preocupación de que se pudiera estar aprobando una medida que no ha sido incluida en la Convocatoria a Sesión Extraordinaria por el Gobernador, y toda vez de que el trámite de que se amplíe la Convocatoria para que la medida se incluya ya ha

comenzado y el Ejecutivo ha manifestado el interés de que esta medida se apruebe, vamos por ello a solicitar que se devuelva a la Comisión de Reglas y Calendario y que entonces se espere a que llegue la ampliación de la Convocatoria a los fines de que se incluya este asunto que por aquello de ir a la segura estamos solicitando la devolución, aunque, repito, la Constitución da o deja en manos de la Asamblea Legislativa la enmienda a la Constitución. Y una enmienda a la Constitución, una Resolución Concurrente a esos fines no requiere la firma, la anuencia del señor Gobernador.

Aun así, señor Presidente, sometemos la moción.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, no hay objeción a lo planteado por el distinguido Portavoz de la Mayoría. Fuimos uno de los Senadores que le ha planteado dudas sobre el trámite de una Resolución Concurrente que propone enmienda a la Constitución, que a nuestro modo de ver, requiere el mismo trámite que un Proyecto de Ley, aun cuando no requiere la firma del Gobernador. Y que además la misma Regla 16.3 del Reglamento del Senado, dispone que; "Las Resoluciones Concurrentes que propongan enmiendas a la Constitución,

luego de radicadas, se tramitarán en la misma forma que un proyecto de ley" Nos parece muy sabia la decisión del compañero Portavoz de Mayoría y secundamos la moción formulada por él para que la medida sea devuelta a la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, aunque no tengo objeción, sí me gustaría hacer un corto señalamiento relativo a este asunto.

Aunque existiera, según los reglamentos y la ley, la autorización para llevar a cabo la consideración en el día de hoy o fuera, por lo contrario, necesario seguir el trámite que indicó el compañero, a mí me parece que hay un asunto más importante aún aquí envuelto, y es el siguiente: En un asunto tan importante como el de la enmienda a la Constitución, particularmente cuando existe la posibilidad de someter tres enmiendas constitucionales para votación en un referéndum, me parece que la buena costumbre democrática, particularmente ahora, debería llevarnos a tratar de buscar consensos con respecto a los asuntos que se van a incluir para la votación del pueblo con respecto a enmiendas constitucionales, y cuando tales asuntos guardan relación con la estructura gubernamental, más aún. Por lo tanto, aunque no

tengo objeción a esta moción ni a que se considere también, sí creo que sería una buena costumbre legislativa, ejecutiva, gubernamental, que tratáramos de sentarnos todos los partidos representados en este Senado y en esta Legislatura, en particular con las autoridades pertinentes, ya fueran legislativas o ejecutivas, para tratar de llegar a ciertos consensos respecto a los asuntos que debemos someterle al pueblo para su consideración mediante enmiendas constitucionales.

Y quiero dejar claramente para récord establecido ese aspecto de la situación.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Rigau, y después el señor senador Báez Galib.

SR. RIGAU: Sí, nosotros queremos, en primer término, felicitar al compañero Portavoz de la delegación del PNP por enviar esto a Comisión en lo que el señor Gobernador enmienda la Convocatoria. Y aunque una puerta abierta no hay que empujarla, meramente para que conste en el récord que aunque lo felicitamos por un lado, discrepamos de él en cuanto a su interpretación. Nos parece que de una lectura clara de la Constitución en el Código Político indica que solamente los asuntos contenidos en la Convocatoria pueden ser atendidos por la Asamblea Legislativa, más éste que implicará necesariamente una erogación de gastos para poder

llevar a cabo esta consulta en su día. Pero de todas maneras es académico y esperamos que llegue la enmienda de la Convocatoria.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, nosotros también nos allanamos al planteamiento del compañero. Solamente que me gustaría dejar claro algo, y es que no se vaya a interpretar que el allanamiento del uno hacia ese planeamiento es para evitar confrontarnos a una legislación y a una idea planteada como lo es la de la limitación de los cargos. Yo quiero enfrentarme a ese "issue" e inclusive yo creo que la ley como radicada no está bien, yo creo que el término debe ser dos años y aplicable ahora. Que no se vaya a interpretar que el uno allanarse es para abrir la puerta para que el "issue" se vaya y que uno no quiera, y bajo esos mismos efectos, pues yo no tengo objeción ninguna.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, la determinación que se está tomando sobre la moción no va más allá de lo que se pretende con la misma, de que el asunto pase a la Comisión de Reglas y Calendario. Luego habrá la oportunidad para cada cual debatir sobre las bondades o defectos de la medida.

Una vez más, señor Presidente, ante la consideración suya y del Senado la moción presentada.

SR. VICEPRESIDENTE:

Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada. Devuelta a la Comisión de Reglas y Calendario, la medida. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día con excepción a la cual fue referida nuevamente a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 372 y da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social y a la de Gobierno llevar a cabo un estudio sobre la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, su reclamo de que mantenga su autonomía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 27 de septiembre de 1985 fue creada la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos mediante la Ley número dos.

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos fue designada como la agencia administradora y encargada de ponder en vigor localmente los programas federales en virtud de la Ley Pública Número 98-527 del 19 de octubre de 1984, según enmendada, 42 U.S.C. & 6000 et seq. conocida como Development Disabilities Assistance and Bill of Rights Act y de Rehabilitation Act de 1973, según enmendada por la Ley Pública Núm. 98-221 del 22 de febrero de 1984, según enmendada, 29 U.S.C. & et seq., conocida como Client Assistance Program.

Le fue transferido todos los poderes prerrogativas y obligaciones para poner en vigor la Ley Núm. 44 del 2 de julio de 1985 que prohíbe el discrimen contra las personas con impedimentos físicos y mentales en las instituciones públicas y privadas que reciben fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El día 16 de agosto de 1993, el Procurador de las Personas con Impedimentos, Sr. David Cruz Vélez, reitero, mediante la Prensa, su reclamo de que se mantenga la autonomía de su Oficina, solicitó un trato similar a

la Oficina del Contralor, por tratarse de una dependencia fiscalizadora, cuya función podría afectarse de ser adscrita a un Departamento Gubernamental, u otra opción a ser privatizada de llevarse a cabo los planes del Honorable Gobernador Don Pedro Rosselló anunciado el 30 de octubre de 1992.

Resuélvase por el Senado de Puerto Rico

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social y a la de Gobierno llevar a cabo un estudio sobre la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, su reclamo de que mantenga su autonomía.

Sección 2.- Dichas Comisiones deberán rendir un informe final en o antes del día 31 de diciembre de 1993, pero podrán rendir informes parciales a medida que progrese la investigación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente despues de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 372, tienen el honor de proponer a

este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas.

EN LA CLAUSULA RESOLUTIVA:

Página 1, línea 1:

después de "Puerto Rico" insertar ":

EN EL TEXTO:

Página 1, sección 1, línea 5:

después de "Impedimento" tachar "su reclamo de que mantenga" y sustituir por "en torno a su reclamo de mantener"

Página 2, sección 2, línea 1:

tachar "Dichas" y sustituir por "Las"

Página 2, sección 3, línea 2:

tachar "despues" y sustituir por "después"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, segundo párrafo, línea 3:

tachar "ponder" y sustituir por "poner"

Página 1, segundo párrafo, línea 4:

tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, segundo párrafo, líneas 5 y 6:

tachar "Development Disabilities Assistance and Bill of Rights Act" y sustituir por ""Development Disabilities Assistance and Bill of Rights Act""

Página 1, segundo párrafo, línea 7:

tachar "Rehabilitation Act" y sustituir por ""Rehabilitation Act""

Página 1, segundo párrafo, línea 8:

tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, segundo párrafo, línea 9:

tachar "Client Assistance Program" y sustituir por ""Client Assistance Program""

Página 1, tercer párrafo, línea 1:

tachar "fue transferido" y sustituir por "fueron transferidos"; después de "poderes" insertar ",,"

Página 1, tercer párrafo, línea 2:

tachar "del" y sustituir por "de"

Página 1, cuarto párrafo, líneas 6 a 9:

tachar "Departamento Guber-

namental" y sustituir por "departamento gubernamental" tachar el resto de dichas líneas

EN EL TITULO:

Página 1, líneas 4 y 5:

tachar "su reclamo de que mantenga" y sustituir por "en torno a su reclamo de mantener"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Asamblea Legislativa mediante la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985 creó la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos. La medida también facultó al Procurador para implantar las disposiciones de la Ley Núm. 44 de 2 de junio de 1985, y las disposiciones localmente aplicables de la Ley Pública Núm. 98-527 de 19 de octubre de 1984, enmendada, conocida como "Development Disabilities Assistance and Bill of Rights Act" y las de "Rehabilitation Act" de 1973, enmendada por Ley Pública Núm. 98-22 de 22 de febrero de 1984, conocida como "Client Assistance Program".

Se consigna en la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 2, supra, lo siguiente:

"No obstante esta legislación, es

un hecho evidente que la política pública no se ha puesto en vigor con todo el alcance, significación y dentro del marco de coordinación y acción administrativa que es mantener para propiciar el máximo desarrollo de la personalidad y el sentido de dignidad y utilidad a que tienen derecho las personas con impedimentos al amparo de nuestra Constitución. Las quejas y reclamos de este sector de la comunidad puertorriqueña se han incrementado dramáticamente durante los pasados años. Ello evidencia la urgente necesidad de adoptar medidas vigorosas y eficaces para garantizarles el trato justo de sus problemas y reclamos, así como el disfrute de los beneficios que representa la oportunidad de estudiar o trabajar y de participar en otras tantas actividades sociales, culturales y recreativas que regularmente están accesibles a las personas sin impedimentos, limitaciones o deficiencias en su desarrollo."

Se plantea en la R. del S. 372 que el día 16 de agosto de 1993, el Sr. David Cruz Vélez, Procurador de las Personas con Impedimentos en declaraciones a la prensa, reclamó que la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos debe mantener su autonomía por ser una

dependencia con funciones de fiscalización conforme a la Ley y se verían afectados sus facultades de ser adscrita a alguna otra agencia.

Esta preocupación presentada por el Procurado debe ser estudiada a fin de determinar el efecto de los posibles cambios y su impacto en las funciones y facultades que le ha delegado la Ley.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 372 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Charlie Rodríguez
Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 395 y da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre la calidad de servicios, facilidades, trata-

miento, etc..... que ofrecen a los pacientes envejecientes, médico-indigentes en desventaja social, deambulantes, impedidos en los centros antituberculosis de Arecibo y Manatí y cualquier otro centro; que por ser condiciones médico-indigentes y social están más expuestos a la tuberculosis.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La tuberculosis resistente a medicamentos ha alcanzado en Puerto Rico cifras alarmantes en la población médico-indigentes, envejecientes, deambulantes, alcohólicos, incapacitados y personas en desventaja social son los mayormente afectados.

Reconociendo que en la Isla de Puerto Rico entran un gran número de visitantes de lugares donde la incidencia de tuberculosis resistente a medicamentos es altísima, agravándose con el auge del SIDA se hace imperativo la creación de un plan de contingencia que garantice medidas preventivas a tiempo antes que el problema de tuberculosis resistente a medicamentos se salga de control.

El estudio a realizarse de los centros antituberculosos de Arecibo, Manatí y cualquiera otros de la Isla que los ameriten ha de hacerse de manera que se establezcan medidas efectivas y eficientes que eviten que más personas en desventaja social y

ciudadanos en general contraigan la tuberculosis resistente a medicamentos. El estudio debe además identificar áreas de deficiencias y fallas en las facilidades físicas y servicios médicos de los centros antituberculosos y recomendar las medidas a tomar para mejorar la función de dichos centros y se proteja así la salud de todos los que residen en Puerto Rico.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre la calidad de servicios, facilidades, tratamiento, etc..... que ofrecen a los pacientes envejecientes, médico-indigentes en desventaja social, deambulantes, impedidos en los centros antituberculosis de Arecibo y Manatí y cualquier otro centro; que por ser condiciones médico-indigentes y social están más expuestos a la tuberculosis.

Sección 2.- Terminada la investigación, la refida Comisión someterá un informe a este Cuerpo Legislativo que expongan las posibles soluciones a implantarse en protección de la salud de los habitantes de Puerto Rico.

Sección 3.- La Comisión deberá de rendir el informe que

se relaciona en la sección anterior, dentro de un término de sesenta (60) días hábiles a partir de la vigencia de esta resolución.

Sección 4.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 395, tienen el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 2, sección 1, línea 4:

después de "facilidades," insertar "y el"

Página 2, sección 1, línea 5:

tachar "etc..... que" y sustituir por "que le"

Página 2, sección 1, línea 6:

tachar "en desventaja social,"

Página 2, sección 1, líneas 8 y 9:

después de "centro" tachar ";" y sustituir por "." y tachar el resto de dichas líneas

Página 2, sección 2, línea 1:

tachar "Terminada la investigación, la refida" y sustituir por "La"

Página 2, sección 2, línea 2:

tachar "que" y sustituir por "con"

Página 2, sección 2, línea 3:

tachar "expongan"

Página 2, sección 3, línea 4:

tachar "resolución" y sustituir por "Resolución."

Página 2, sección 4, línea 1:

tachar "resolución" y sustituir por "Resolución"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, primer párrafo, línea 4:

tachar "son los"

Página 1, primer párrafo, línea 5:

tachar "mayormente afectados"

Página 1, segundo párrafo, línea 1:

tachar "en" y sustituir "a"; tachar "Isla" y sustituir "isla"

Página 1, segundo párrafo, línea 4:

después de "SIDA" insertar ",,"

Página 1, tercer párrafo, línea 1:

tachar "antituberculosos" y sustituir "antituberculosis"

Página 1, tercer párrafo, línea 8:

tachar "antituberculosos" y sustituir "antituberculosis"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 4:

después de "facilidades" tachar "," y sustituir por "y"; al final tachar ",,"

Página 1, línea 5:

tachar "etc....."

Página 1, línea 6:

tachar "en desventaja social"; al final tachar ",," y sustituir "e"

Página 1, líneas 8 a 10:

después de "centro" tachar ";" y sustituir por "." y tachar el resto de dichas líneas

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para nuestro Gobierno lograr y mantener los más altos niveles de la salud del pueblo es una de las principales prioridades.

Los indicadores de salud disponibles revelan que en Puerto Rico la tuberculosis resistente a medicamentos ha alcanzado cifras alarmantes, especialmente en la

población médico-indigente, envejecientes, deambulantes, alcohólicos y personas en desventaja social.

Esta situación resulta más alarmante cuando consideramos la incidencia del SIDA en nuestra Isla.

Las estadísticas de la Oficina Central de Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles revelan que en Puerto Rico existen 9,005 casos de SIDA confirmados a enero de 1993.

Por otro lado, se reconoce que Puerto Rico recibe un gran número de visitantes que provienen de lugares donde existe una alta incidencia de la condición de tuberculosis.

Ante la importancia que revisten estos hallazgos para la salud pública de nuestro pueblo, resulta necesario estudiar la calidad de los servicios, las condiciones de las facilidades y el tratamiento médico que reciben los pacientes médico-indigentes, deambulantes, envejecientes, impedidos y otros grupos considerados en desventaja social en los centros de salud que brindan servicios para atender esta enfermedad.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 395 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Charlie Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos
Internos"

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE:
Llámesese a las medidas.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución Conjunta del Senado 372, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social y a la de Gobierno llevar a cabo un estudio sobre la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, su reclamo de que mantenga su autonomía."

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las

enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO:
No, señor Presidente, una pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE:
Adelante.

SR. TIRADO DELGADO:
Una pregunta al compañero Charlie Rodríguez, es la siguiente, esta Resolución es para un estudio, una investigación sobre la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos, ya que esto está reclamando, mantener autonomía y no caer dentro de alguno de los departamentos que se ha programado en la actual Administración. La pregunta es si hay una ley aprobada por la Asamblea Legislativa donde incluye a la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos, en algún departamento creado, departamento sombrilla, que ya eso está creado o es que está en proceso.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Sí, señor Presidente, a la pregunta del compañero en estos momentos esa Oficina está adscrita a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico.

SR. TIRADO DELGADO:

Es decir, que todavía no se ha creado ningún departamento sombrilla bajo el cual estaría incluida esta Oficina.

SR. RODRIGUEZ COLON:
No hemos recibido ninguna notificación del Ejecutivo solicitando alguna reorganización que incluya un Departamento sombrilla, que tenga un Departamento sombrilla que incluya la Oficina del Impedido.

SR. TIRADO DELGADO:
Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción? No habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Secretario anuncia la Resolución del Senado 395, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre la calidad de servicios, facilidades, tratamiento, etc..... que ofrecen a los

pacientes envejecientes, médico-indigentes en desventaja social, deambulantes, impedidos en los centros antituberculosis de Arecibo y Manatí y cualquier otro centro; que por ser condiciones médico-indigentes y social están más expuestos a la tuberculosis."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las medidas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas las enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las medidas que han sido discu-

tadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y que el pase de lista final coincida con la Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitaríamos, señor Presidente, se permita al compañero Rodríguez Negrón votar en primer lugar.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda. Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 372

"Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social y a la de Gobierno llevar a cabo un estudio sobre la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, en torno a su reclamo de mantener su autonomía."

R. del S. 395

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social del Senado de Puerto Rico que

realice una investigación sobre la calidad de servicios, facilidades y tratamiento que ofrecen a los pacientes envejecientes, médico-indigente, deambulantes e impedidos en los centros antituberculosis de Arecibo y Manatí y cualquier otro centro."

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 372 y 395, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Nicolás Noguera, Hijo, Vicepresidente.

Total.....2
8

VOTOS NEGATIVOS

Total.....
0

SR. VICEPRESIDENTE:
Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE:
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que se posponga hasta el próximo día de Sesión la consideración de las Actas correspondientes al día 25, 26, corrijo, 25, 27, 29 y 30, se dejen para considerarse mañana.

SR. VICEPRESIDENTE:
¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que se tramiten las Mociones de Felicitación conforme dispone el Reglamento.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que el Senado recese sus trabajos hasta el próximo jueves a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE:
Me pareció que en la moción anterior el distinguido compañero se refirió a mañana.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente, debo corregir, cuando dije mañana debo referirme al próximo día de Sesión.

SR. VICEPRESIDENTE:
Bien. Así deberá corregirse el récord. Naturalmente no hubo objeción, así se acuerda.

No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

Como apéndice a este Diario se incluyen los siguientes votos explicativos:

"VOTO EXPLICATIVO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El P. del S. 163 fue presentado el 31 de marzo de 1993 por los Senadores, Honorables Kenneth McClintock Hernández, Víctor Marrero Padilla y Eddie Zavala Vázquez. Este proyecto propuso cambios en el Artículo 23 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974, y en el Artículo 16 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, Ley de Armas de Puerto Rico, a fin de conceder al Superintendente de la Policía de Puerto Rico la facultad de permitir que los miembros de la Fuerza que se acojan al retiro por años de servicio y estén autorizados a tener y poseer un

arma de fuego, puedan adquirir el arma de fuego que hayan utilizado como su arma de reglamento, a precio depreciado y exentos en lo sucesivo del pago de derechos aplicables.

La Comisión de Gobierno del Senado, en virtud del informe de 20 de agosto de 1993, recomendó la aprobación de la medida legislativa de referencia con enmiendas.

Tanto el P. del S. 163 como el informe citados fueron incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del viernes, 22 de octubre de 1993 y aprobados por este Alto Cuerpo Legislativo.

La Senadora que suscribe se abstuvo en la votación del P. del S. 163. Tal determinación se fundamentó en las deficiencias observadas en el texto del proyecto de ley. Entiendo que en sus disposiciones se ha debido especificar que los miembros de la Policía de Puerto Rico que se acojan a la jubilación por años de servicio, para ser mercedores del beneficio de adquirir a precio depreciado el arma de fuego que hayan utilizado hasta ese momento como su arma de reglamento, deben cumplir con las disposiciones aplicables de la Ley de Armas de Puerto Rico, así como tener una condición física y mental adecuada al momento de su retiro honroso del servicio público en el Cuerpo de la Policía, e igualmente, al solicitar

el beneficio.

Asimismo, ha debido especificarse como justificación adicional que amerita la concesión de tal beneficio la existencia de las circunstancias de riesgo a que han estado expuestos estas personas a través de su trabajo, las cuales pueden tener un efecto similar extensivo a su seguridad personal y familiar.

De otra parte, considera que el P. del S. 163 también ha debido incluir como igualmente merecedores del referido beneficio a otros servidores públicos cuya gestión gubernamental de riesgo se desarrolla en el área de seguridad pública, como son los Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección.

Por tal razón, oportunamente presentaré la medida correspondiente, a fin de que en igualdad de trato se reconozca para los Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección el beneficio establecido en virtud del P. del S. 163.

A base de los señalamientos que preceden, me abstuve en la votación del P. del S. 163, en la sesión del Senado de Puerto Rico del viernes 22 de octubre de 1993.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Mercedes Otero de Ramos

Senadora"

"VOTO EXPLICATIVO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El P. de la C. 449 fue presentado el 5 de abril de 1993, por el Hon. Néstor Aponte Hernández, Representante. Este Proyecto de ley enmienda el Artículo 44 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de que la pena de restricción domiciliaria pueda estar disponible, con excepción de los delitos especificados en la referida disposición legal, para convictos de delitos menos grave.

En virtud de un informe, de fecha 13 de octubre de 1993, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico recomendó la aprobación de la medida legislativa de referencia con enmiendas mínimas. Tanto el P. de la C. 449 como el informe fueron incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del viernes, 22 de octubre de 1993 y aprobados por este Alto Cuerpo Legislativo. La Senadora que suscribe emitió un voto contra el P. de la C. 449.

La pena de restricción domiciliaria, según definida en el

Artículo 44 del Código Penal representa una alternativa a la pena de reclusión. Mediante la enmienda propuesta en el P. de la C. 449 "se flexibilizan las alternativas para extinguir sentencias en casos de delitos menos graves." Es motivo de preocupación que, en virtud de la enmienda y exceptuándose los delitos especificados en ésta, cualquier persona convicta de delito menos grave, incluyéndose delitos menos graves constitutivos de riesgo a la comunidad, puede ser sujeto de imposición de la pena de restricción domiciliaria.

Aún cuando de lo dispuesto se puedan derivar efectos tales como contrarrestar el hacinamiento carcelario y los aumentos en los costos del sistema correccional, así como lograr la agilización en el procedimiento criminal, considero que en la enmienda que propone el P. de la C. 449 ha debido atenderse lo concerniente a sus efectos en los programas implantados por la Administración de Corrección, entre otros, el Programa de Fianzas Aceleradas y el Programa de Supervisión Electrónica. La intervención de esta agencia, a través de sus técnicos sociopenales, significa que indudablemente habrá un aumento en el número de casos por personal sociopenal en la actualidad disponible ya que éstos deberán rendir informes pre-sentencias para todos los convictos a beneficiarse del privilegio de libertad a prueba,

Lunes, 29 de noviembre de 1993

Núm. 1

informes investigativos y de seguimiento para casos de libertad bajo palabra e informes de revocaciones.

Por los fundamentos antes expresados, emití un voto contra el P. de la C. 449, en la sesión del Senado de Puerto Rico del viernes, 22 de octubre de 1993.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Mercedes Otero de Ramos
Senadora"